



MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica en los siguientes términos:

Primero.- Antecedentes.

El proyecto de orden tiene por objeto la regulación de un aspecto parcial de la formación de los empleados públicos que es competencia del Instituto Andaluz de Administración Pública: la homologación de las acciones formativas. Dicha homologación no parece tener incidencia significativa en la actividad económica. Y se regulan tanto los aspectos materiales como los procedimentales.

En cuanto a su contenido, la presente Orden se estructura en tres capítulos dedicados, respectivamente, al objeto, ámbito de aplicación y los requisitos de homologación; al procedimiento de homologación y sus efectos y, finalmente, a la justificación seguimiento y control de las acciones formativas homologadas.

El presente proyecto vendría sustituir a las las Resoluciones de 25 de septiembre de 2008 y de 27 de diciembre de 2010, que regulan, respectivamente, el procedimiento para la homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía y el procedimiento de homologación de acciones formativas organizadas por promotores de la Administración de la Junta de Andalucía.

De este modo, se unifica la regulación y se le da más seguridad jurídica, al tiempo que se simplifica el procedimiento de homologación.

Segundo.- Evaluación económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la aprobación y consiguiente modificación del presente proyecto de orden no supondrá, desde el punto de vista presupuestario, incremento de ningún capítulo de gastos ni aumento o disminución de los ingresos del Instituto Andaluz de Administración Pública, ya

C/ Torneo 26 Apto de Correos 3200, 41002 Sevilla
Teléf: 955 04 24 00 Fax: 955 04 24 17
www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	03/12/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTDFMGNWR6U6LLT5R7Q3BFNAM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



que no se crea ningún nuevo órgano administrativo ni se asumen nuevas competencias ni funciones que supongan un mayor gasto.

Debe tenerse en cuenta que se trata de una nueva regulación de una actividad que ya realiza el Instituto con sus medios humanos y materiales, por lo que el proyecto no supone aumento de gasto alguno.

Por tanto, la aprobación del proyecto no presenta repercusión económica alguna y la incidencia económico-financiera de la misma, tiene como resultado un valor económico igual a cero.

EL DIRECTOR

C/ Torneo 26 Apto de Correos 3200, 41002 Sevilla
Teléf: 955 04 24 00 Fax: 955 04 24 17
www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	03/12/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTDFMGNWR6U6LLT5R7Q3BFNAM9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	